

25 mayo 17

CONIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

**ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA
VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - - -**

En la Sala de Comisiones "Abogada Antonia Jiménez Trava" del recinto del Poder Legislativo del Estado, siendo las doce horas con veintiún minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, ciudadanos diputados Henry Arón Sosa Marrufo, José Elías Lixa Abimerhi, Antonio Homá Serrano, Daniel Jesús Granja Peniche, Rafael Gerardo Montalvo Mata y Celia María Rivas Rodríguez, a efecto de celebrar la sesión de trabajo, a que previamente fueron convocados.

El Diputado Antonio Homá Serrano, Secretario de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, pasó lista de asistencia y existiendo el cuórum reglamentario, se declaró legalmente constituida la sesión. Se justificó la inasistencia del Diputado Raúl Paz Alonzo.

Presidió la sesión el Diputado Henry Arón Sosa Marrufo, Presidente de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, quien leyó el orden del día:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.
- III.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 23 de mayo de 2017.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO



IV.- Asuntos en cartera:

a) Continuación del análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley de Partidos Políticos, ambas del Estado de Yucatán, suscrita por los diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional, y

b) Continuación del análisis de la Iniciativa que modifica la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley de Partidos Políticos y la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, todas del Estado de Yucatán, signada por diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Se ordena la redacción del acta respectiva.

VII.- Clausura de la sesión.

El Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario Antonio Homá Serrano que dé lectura al acta de la sesión anterior, de fecha 23 de mayo de 2017. Al término de la lectura y al no haber observaciones, el Diputado Presidente sometió a votación dicha acta, aprobándose por unanimidad.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

Pasando al inciso "a" de los asuntos en cartera, en el marco del estudio de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley de Partidos Políticos, ambas del Estado de Yucatán, suscrita por los diputados integrantes de la fracción legislativa del Partido Acción Nacional, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que distribuya el cuadro comparativo solicitado en la sesión anterior así como una ficha técnica, continuando de esta forma con el análisis correspondiente.

En el uso de la voz, la Diputada María Beatriz Zavala Peniche se refirió a una diferencia en las iniciativas presentadas tanto por la fracción legislativa del Partido acción Nacional como por la fracción legislativa del Partido Revolucionario Institucional, referente al tiempo previo para la solicitud de licencia de los primeros regidores. En este sentido, recordó que la fracción legislativa del Partido Acción Nacional propone 90 días antes de la elección para solicitar licencia, la cual se plantea como una medida requerida cuando el funcionario maneja recursos públicos, lo cual podría dar una inequidad en la contienda, y la fracción legislativa del Partido Revolucionario Institucional plantea 180 días para la solicitud de licencia. Asimismo, consideró que el motivo de la reelección es dar oportunidad a los ciudadanos de evaluar el trabajo del funcionario público, es decir que como método de calificación del puesto desempeñado para que continúe en el cargo, ahorrando recursos al Estado por la experiencia ya obtenida, señalando que pedir tanto tiempo iría contra el espíritu de la reelección y no conoce que en otras leyes se pida tanta anticipación.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

El Diputado José Elías Lixa Abimerhi respaldó lo señalado por la Diputada que le antecedió señalando que no sólo tiene sentido sino que también tiene sustento en el espíritu de la reelección. Asimismo, explicó que aunque el tiempo previo a la elección está previsto en las leyes, no es así en cuanto al tiempo posterior a ésta y han existido supuestos donde funcionarios públicos que piden licencia y al regresar al cargo se les da el carácter de inelegibles posterior a la elección; en este escenario, consideró la posibilidad de que un alcalde o un diputado después de una reelección regresa al cargo al día siguiente de la elección y en los tribunales se le considere inelegible y esto no le permita iniciar su segundo mandato. En este sentido, dijo que es necesario prever esta situación en la ley, porque sería absurdo que si la elección fuera en junio el alcalde o diputado reelecto sólo pudiera regresar a su cargo hasta septiembre, cuando debería regresar de manera inmediata, independientemente de los términos de una impugnación. Subrayó que es necesario dejar muy claro en la norma esta situación para que no exista una interpretación que pudiera vulnerar el voto ciudadano o dejar a un funcionario en la indefensión o dejar organismos acéfalos.

Al pasar al inciso "b" de los asuntos en cartera, en el marco del estudio de la iniciativa que modifica la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley de Partidos Políticos y la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, todas del Estado de Yucatán, signada por diputados integrantes de la fracción legislativa del Partido Revolucionario Institucional, continuando de esta forma con el análisis correspondiente.

En el uso de la voz, la Diputada Celia María Rivas Rodríguez consideró que es importante lo señalado por los diputados que le antecedieron, así como



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

la documentación que hoy fue entregada, como los cuadros comparativos y el resumen de estas iniciativas, a fin de tomar las decisiones correctas. Por otro lado, presentó por escrito una serie de propuestas relacionadas con la creación de una comisión de educación cívica, con las aportaciones de simpatizantes, homologándola a lo que establece la Ley de Partidos Políticos; así como de financiamiento público de los mismos, que también se establece en las leyes secundarias, además del tema relacionado con la reelección, y en este sentido, adelantó que proponen que el presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política deba pedir licencia por lo menos 90 días antes de la elección, de manera que quede homologado con la iniciativa de la fracción legislativa del Partido Acción Nacional.

El Diputado Presidente señaló que estas propuestas planteadas serán tomadas en consideración en la elaboración del dictamen correspondiente.

La Diputada María Beatriz Zavala Peniche expresó que si bien es cierto que en la propuesta que presentó la fracción legislativa del Partido Acción Nacional se plantean procedimientos para el voto de ciudadanos yucatecos en el extranjero, es necesario tomar en cuenta los recursos disponibles en el IEPAC para poder implementar dicha votación. En este sentido, exhortó a buscar los mecanismos para que los yucatecos residentes en el extranjero puedan ejercer su derecho al voto, plasmado en la Constitución.

En los asuntos generales, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para hacer llegar toda la documentación relacionada con el tema en análisis y sea enviado a todos los diputados vía correo electrónico.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

No habiendo más asuntos que tratar, el Diputado Presidente ordenó la redacción del acta respectiva, a fin de que sea leída y, en su caso, aprobada en la siguiente sesión. Posteriormente, clausuró formalmente la sesión de trabajo, siendo las doce horas con cuarenta y nueve minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete.

DIPUTADOS ASISTENTES:

PRESIDENTE.

DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO.

VICEPRESIDENTE.

DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI.

SECRETARIO.

DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO.

SECRETARIO.

DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE.

VOCAL.

DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA.

VOCAL.

DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ.